



REGIONAL DE  
**ASCOPE**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

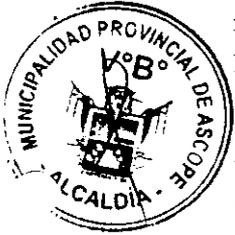
## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044 - 2024-MPA/A**

Ascope, 14 febrero del 2024

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista”. No obstante, el artículo 20° inciso 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;



Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la Región de La Libertad, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor **ROLANDO RAFAEL LUJAN MELÉNDEZ**, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía para el día jueves 15 y viernes 16 de febrero del año 2024, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al **CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero . - ENCARGAR**, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ascope, al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ascope, Sr. **ROLANDO RAFAEL LUJAN MELÉNDEZ**, para ejercer **FUNCIONES POLITICAS** de Alcalde Encargado para los días jueves 15 de febrero y viernes 16 de febrero del año 2024, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al **C.P. C. JULIO CESAR SANCHEZ**



**GARCIA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Regidor Designado, a la Gerencia y áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria-MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía y demás unidades orgánicas pertinentes, asimismo, la publicación en el portal institucional de la entidad.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA